

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N° 000096-2023/SUNAT**

### **APRUEBAN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2018-2026 AMPLIADO DE LA SUNAT**

Lima, 27 de abril de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del 2 de junio de 2017, y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que en su numeral 4.1 señala que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT del 31 de julio de 2017, se aprobó el PEI de la SUNAT para el periodo 2018-2020; y, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000076-2022/SUNAT del 29 de abril de 2022, se aprueba la última ampliación del horizonte temporal del PEI de la SUNAT, para el periodo 2018-2025;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD del 2 de febrero de 2023, la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) permite la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) con una temporalidad que permita dar cobertura al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 (como mínimo); asimismo, en el Anexo 1 del referido oficio se indica que tratándose de una ampliación no corresponde modificar, incluir o eliminar objetivos, acciones, ni indicadores establecidos en el PEI vigente y si se requiere actualizar los logros esperados de los indicadores, se hará únicamente para los años no ejecutados del PEI; siempre que estén debidamente justificados con opinión del Sector e informados al CEPLAN; adicionalmente, se precisa que se presenta con la estructura completa del PEI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 145-2023-EF/41, publicada el 21 de abril de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba la ampliación del horizonte temporal al 2026 y la Cartera de Inversiones Priorizada del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas (SEF);

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000057-2023/SUNAT del 14 de marzo de 2023, se actualizó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, en reunión del 19 de abril de 2023, conforme el Acta N° 001-2023-CPE/SUNAT, ha confirmado los siguientes elementos del PEI 2018-2025 de la SUNAT, los cuales se mantienen sin cambios: Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI (con indicadores), Acciones Estratégicas Institucionales – AEI (con indicadores) y Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1); y, ha validado la Ruta Estratégica y su vinculación con la Política General de Gobierno (Cuadro N° 8), la Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2), la Ficha técnica de indicadores de los OEI y AEI (Anexo B-3); y, el Documento PEI 2018-2026 Ampliado de la SUNAT, en los términos indicados por el CEPLAN mediante Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD, el Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante el Oficio N° 000015-2023-SUNAT/1V0000 del 20 de abril de 2023, al cual se adjuntó el Informe N° 000006-2023-SUNAT/1V1000, solicitó al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, en calidad de Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al SEF, la validación sobre la consistencia y coherencia del PEI de la SUNAT al 2026, con las políticas y planes bajo competencia del Sector;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, a través del Oficio N° 0026-2023-EF/41.02 del 21 de abril de 2023, remite el Informe N° 0062-2023-EF/41.02, y concluye que se ha validado la consistencia y coherencia del proyecto de ampliación del periodo de vigencia del PEI 2018-2025 de la SUNAT hasta el año 2026, con las políticas y planes bajo competencia del SEF;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante correo electrónico del 22 de abril de 2023, solicitó al Presidente

del Consejo Directivo del CEPLAN la opinión favorable para la ampliación del periodo de vigencia del PEI de la SUNAT al 2026;

Que, a través del Oficio N° D000312-2023-CEPLAN-DNCP del 25 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000110-2023-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el PEI de la SUNAT 2018-2026 Ampliado cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 000008-2023-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, se sustenta el PEI 2018-2026 Ampliado de la SUNAT; la Matriz del Plan Estratégico Institucional 2018-2026 (Anexo B-2), la Ruta Estratégica de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales y su vinculación con la Política General de Gobierno (Cuadro N° 8), y las Fichas Técnicas de indicadores de los OEI/AEI (Anexo B-3), así como el Documento PEI 2018-2026 Ampliado de la SUNAT;

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable de CEPLAN, ente rector en materia de Planeamiento Estratégico, corresponde la aprobación del PEI 2018-2026 Ampliado de la SUNAT por el titular de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 Ampliado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la Sede Digital de la SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**